

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 47/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

47/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

47/17.2 ACUERDO APROBACIÓN ADQUISICIÓN PARCELA NÚM. 132 DEL POLÍGONO 12 PROPIEDAD DE D. VICENTE MANUEL ORENGA ARNAU, AFECTADA POR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVA DP NÚM. 64.

47/17.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

47/17.4 LICENCIAS DE OBRAS.

47/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 58/17.

47/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación expediente averiguatorio Policía Local.

6.2 Acuerdo aprobación ejecución Sentencia nº 489/2017, recaída en el procedimiento abreviado 625/2016, instado por D^a. M^a. Teresa Román-Toledo López.

47/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 16.11.17

FDO: LA ALCALDESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8788

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 47/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTE
DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**47/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 46/17, de trece de noviembre de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

47/17.2 ACUERDO APROBACIÓN ADQUISICIÓN PARCELA NÚM. 132 DEL POLÍGONO 12 PROPIEDAD DE D. VICENTE MANUEL ORENGA ARNAU, AFECTADA POR SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVA DP NÚM. 64.

Visto el expediente incoado para la adquisición de parcela 132 del Polígono 12, propiedad de D. Vicente Manuel Orenga Arnau, afectados por sistema general de equipamiento deportivo DP nº 64.-----

Resultando que en fecha 6 de noviembre de 2017, este Ayuntamiento suscribió acta de compromiso con D. Vicente Manuel Orenga Arnau.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura informe de Servicios Técnicos municipales, de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes y de la Intervención de Fondos, con cargo al presupuesto de 2017. -----

Considerando que por las peculiaridades del objeto resultaría irrelevante la consulta previa, por lo que procede la adjudicación directa de la compraventa.----

Vista la legislación aplicable, que fundamentalmente está constituida por:

- Artículos 4 y Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.
- Art. 11 y concordante del Reglamento de Bienes.
- Art. 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2014 de 5 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la adquisición de inmueble propiedad de D. Vicente Manuel Orenga Arnau, parcela 132 del Polígono 12, afectado por sistema general de equipamiento deportivo DP nº 64, cuya descripción y características figuran en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.-----

Segundo.- Autorizar como forma de adjudicación la contratación directa, debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el objeto.-----

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida 0404-342-600 del presupuesto de 2017, por importe 16.290,20 €, ADO nº op 46430.-----

Cuarto.- Por la Alcaldía se suscribirá la escritura de compraventa de dicho inmueble, que adquirirá el Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes.-----

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/17.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Dada cuenta del expediente instruido a instancia de JOSE MIGUEL VENTURA CAROT, sobre comunicación previa para la instalación de una actividad de JOYERÍA con emplazamiento en AVDA CORAZÓN DE JESÚS, 32 (según catastro: AGRICULTOR, 2 00 2-ref. catastral: 7119306YK3171N0.002QR).-----

Considerando lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de la comunicación previa para la instalación de la actividad referida en el expositivo y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por A DOJO, C.B. para la actividad de BAR, CAFETERÍA Y PASTELERÍA sito en PLAZA ESPAÑA ESC 1 00 A (ref. catastral: 6917404YK3161N0001FX), y con un aforo máximo permitido de 39 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 10/02/2014, se tomó razón del cambio de titular comunicado por Luis Pérez García para la apertura de un establecimiento dedicado a bar-cafetería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

47/17.4 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00002525F de Alberto Marrama Esteve
División local comercial y habilitación de una de las partes resultantes para un uso administrativo

Avda. Suroeste, 7 bajo

Ref. catastral: 6717504YK3161N0002SM

ICIO: 171,89€

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

2º Modificado expte. 62/15 - 2017/00003505K de Patricia Villalba Millán
(vivienda unifamiliar pareada)

Cambios en el vallado a medianeras

C/ Octavi Ten, 58

Ref. catastral: 7918619YK3171N0001PE

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condición específica: Antes del inicio de las obras, el nuevo certificado de eficiencia energética del proyecto modificado adaptado a las modificaciones de la envolvente del edificio, será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00004846M de Pamela Melchor Marín
Vivienda unifamiliar con almacén en planta baja
C/ Joaquín Costa, 143
Ref. catastral: 6420221YK3162S0001UQ
ICIO: 3.161,87€

*Condiciones específicas: 1) No le será de aplicación la legislación sobre propiedad horizontal. 2) Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro. 3) Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

2º Modificado expte. 52/16 – 2017/00007176N de Vicente Tomás Peñarroja González (Reforma interior de local sin destino comercial previo para habilitarlo como centro de relajación y acondicionamiento físico)
Cambios en la escalera de acceso al altillo, la ubicación del urinario y el sentido de apertura en el trazado de los conductos de ventilación.

C/ Vicente Peirats Montón, 7 bajo local 2

Ref. catastral: 7219704YK3171N0003GT

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

47/17.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 58/17.

Vista la relación de gastos nº 58/2017 integrada por la relación contable 12017001154 por importe total de 130456,20 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 58/2017 por importe total de 130456,20 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

47/17.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación expediente averiguatorio Policía Local.

En relación a la instancia presentada por el Sr. D. Ramón Blasco Calvo y visto el informe del Intendente Principal Jefe de la Policía Local, de fecha 14 de noviembre de 2017, en relación a la actuación policial realizada por determinado Agente del Cuerpo que conllevó la retirada de la vía pública de una caravana y su posterior traslado al depósito municipal, donde se realiza determinadas propuestas al respecto; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Incoar un expediente averiguatorio en relación a los hechos a los que se hace referencia la parte expositiva.-----

Segundo.- Las Dilig^oencias serán practicadas por el Sr. Manuel Alcázar Muñoz, Inspector de la Policía Local.-----

Tercero.- Que se deposite y precinte la caravana en el lugar designado por los propietarios, trasladándose en ese acto toda la responsabilidad sobre el bien, su utilización y quebranto del precinto a D. Ramón Blasco Calvo, con DNI núm. 52795290D. El traslado se realizará a cargo del solicitante.-----

Cuarto.- Que se cuantifique la deuda mediante la autoliquidación pertinente en su momento de la puesta a su disposición del bien y que el abono de la cuantía resultante quede en suspenso de pago hasta la resolución del expediente.-----

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Intendente Principal de la Policía Local y al Servicio de Recaudación, a los efectos procedentes.-----

6.2 Acuerdo aprobación ejecución Sentencia nº 489/2017, recaída en el procedimiento abreviado 625/2016, instado por D^a. M^a. Teresa Román-Toledo López.

Ejecución de la Sentencia nº 489/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, recaída en el procedimiento abreviado 000625/2016, instado por D^a María Teresa Román-Toledo López contra el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.-----

Resultando que D^a María Teresa Román-Toledo López interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición contra la liquidación nº 20160508 (nº recibo 21650773) del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-----

Resultando que dicho recurso, identificado como procedimiento abreviado 000625/2016, se ha resuelto mediante la Sentencia nº 489/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, que estima las pretensiones de la recurrente anulando y dejando sin efecto la resolución dictada por el Ayuntamiento por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y acordando la devolución de la cantidad de 4.937,33 euros a la interesada.-----

Resultando que, de acuerdo con los datos obrantes en la Recaudación Municipal, la liquidación objeto del presente expediente se encuentra tal y como sigue:-----

Remesa-Recibo-Fr.	Importe principal	Situación
16PLUS03-21650773	4.937,33 €	Cobrado voluntaria

Considerando el art. 221.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT): Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante una resolución judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan.-----

Considerando el art. 221.5 LGT: En la devolución de ingresos indebidos se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 32 de esta ley.-----

Considerando el art. 17 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT, en materia de revisión administrativa (RD 520/2005) que regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.-----

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 16 de noviembre de 2017.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar, en ejecución de la Sentencia nº 489/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017, recaída en el procedimiento abreviado 000625/2016, instado por D^a María Teresa Román-Toledo López contra el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, la anulación del siguiente recibo:-----

Remesa-Recibo-Fr.	Importe principal	Situación
-------------------	-------------------	-----------

16PLUS03-21650773	4.937,33 €	Cobrado voluntaria
-------------------	------------	--------------------

Segundo.- Aprobar la devolución de las siguientes cantidades que se indican a la interesada, a consecuencia de la ejecución de la Sentencia antes mencionada, para lo cual deberá presentar previamente Hoja de Terceros con sus datos bancarios ante la Tesorería Municipal:-----

Titular	D ^a María Teresa Román-Toledo López					
NIF	18944385K					
Recibo-Fr.	Principal pagado	Recargo	Intereses de demora	Costas	Intereses de demora de la devolución	Total a devolver
21650773	4.937,33 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	283,56 €	5.220,89 €

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la fecha de notificación ante el Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Asimismo he de informarle que, si no interpone dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa); sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). -----

47/17.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín